**ANEXO 1 CAPÍTULO 6**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Provincia** | **Legislación** | **Acciones implementadas y en curso** |
| **Chaco** | El Chaco cuenta con la Ley 2014/76 (de 1976) de planificación y conducción de Defensa Civil, a cargo del Ministerio de Gobierno. Dos proyectos de ley de Defensa Civil fueron presentados en la Cámara de Diputados provincial. Uno lo presentó el Poder Ejecutivo y otro el bloque de “Libres del Sur”.  Rige también la ley 6.247/2008, de “Simulación de evacuación”, cuyo organismo de aplicación es la Defensa Civil.  La Dirección Defensa Civil funciona en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia. | En conjunto con la Dirección Nacional de Protección Civil se dictó capacitación sobre edificios seguros (nivel 1), destinada a los agentes designados por los organismos del estado y en el contexto de la ley 6247.  Se está gestionando la participación de la Dirección en stands de concientización y difusión para la reducción del riesgo en caso de desastres, en eventos culturales y deportivos que se organizan en la provincia.  Se difundió además material impreso sobre prevención y manejo del fuego en localidades del interior provincial. Y en aquellas con amenazas de inundaciones, tanto por desbordes de ríos como por lluvias, se entrega material sobre cómo actuar ante una posible emergencia hídrica.  Desde 2010 se está aplicando un plan integral provincial de manejo del fuego, que consiste en la capacitación y equipamiento al personal designado por los municipios que no cuentan con Bomberos Voluntarios. Además, se equipó a Bomberos Voluntarios y de la Policía con equipamiento básico de seguridad personal y elementos para el combate en incendios rurales.  En el corto plazo se implementará un plan de concientización en las escuelas rurales sobre incendios rurales y forestales, que contempla la entrega de juegos didácticos a los alumnos que participan de las charlas.  El 10 de mayo de 2012 se inauguraron las nuevas instalaciones de la Dirección Provincial de Defensa Civil, ubicadas en el predio del Aeropuerto Internacional Resistencia. Se trata de un edificio acondicionado para funcionar como oficinas administrativas, salón de conferencias, sala de prensa, sala de operador de radio y un depósito. |
| Ciudad Autónoma de Buenos Aires | En materia de Defensa Civil, rige la Ley 22.418 (1981) y su Decreto Reglamentario 1170/82.  En 2005, a partir del Decreto Nº 92 del G.C.B.A., se creó la Subsecretaría de Emergencias. La Dirección General de Defensa Civil pasó a integrarla, junto con otros organismos que dan respuesta a la emergencia.  Actualmente, las responsabilidades primarias de la Dirección General de Defensa Civil son las establecidas en el Anexo del Decreto Nº 55/10 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que modifica la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad.  Se cuenta además con legislación para regular la respuesta a emergencias, en particular:  La Ley Nº 2.951, BOCBA 3104 del 27/01/2009, que aprueba el Convenio Interjurisdiccional para la Respuesta Coordinada ante Incidentes Mayores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 17 de julio de 2008 entre el Gobierno de CABA y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.  El convenio establece la organización de comandos estratégico, táctico y operativo, la demarcación de zonas (Impacto, Influencia y Adyacencia) y los roles que cada organismo desempeñará. Al permitir resolver los problemas jurisdiccionales entre los organismos locales y nacionales, facilita el trabajo coordinado con personal de la Superintendencia Federal de Bomberos y otras áreas de la Policía Federal Argentina.  Con el Decreto 695/09, ante “la necesidad de abordar la problemática desde sistemas más modernos y de probada eficacia en distintas ciudades del mundo” se aprueba el “Plan Director de Emergencias”, que “constituye el marco de referencia para que todas las áreas del GCBA den respuesta ante situaciones de amenaza a la comunidad”.  Es el marco general para la organización de la respuesta frente a eventos adversos, a través de la acción conjunta y en función de la complejidad de los escenarios. Contiene el desempeño de cada área acorde a cada amenaza, lo que permite orientar sus acciones y recursos humanos y materiales de una forma más focalizada.  Su formulación responde a un análisis de los escenarios probables y a la determinación de niveles de riesgo y de las misiones y funciones de cada área de gobierno a fin de determinar sus incumbencias específicas para garantizar una respuesta superadora.  Esta información es de vital importancia para la coordinación en la respuesta, para que cada organismo cumpla con sus funciones, sin que se superpongan tareas ni se requiera improvisar la convocatoria ante las necesidades previstas.  Existe un proyecto para la implementación del Plan de Evacuación, que dejaría sin efecto la Ley 1346/04 que regula la creación del plan de evacuación y simulacro para casos de incendio, explosión o advertencia de explosión.  La iniciativa, que se encuentra en Comisión Parlamentaria, pone el acento en factores como actividades, superficies ocupadas, altura de edifico, etc. para fijar la cantidad de roles a cubrir en cada caso. | Hay acciones que se desarrollan cotidianamente, como la evaluación y control de los planes de evacuación de discotecas bailables, geriátricos, eventos masivos, etc. según la legislación vigente y el asesoramiento en materia de medidas contra incendio y seguridad en edificios públicos y privados.  Se desarrollan permanentemente actividades de capacitación en instituciones públicas, privadas y del tercer sector que tienden a la formación de multiplicadores y promueven el fortalecimiento de los lazos con diversos grupos comunitarios. Además, se impulsa la difusión de medidas de autoprotección por diversos medios y se realizan capacitaciones específicas en RCP y primeros auxilios básicos y charlas técnicas.  Desde el Centro de Análisis de Riesgo y el Centro de Análisis de Situación se monitorean permanentemente las amenazas y vulnerabilidades de la Ciudad, utilizando las posibilidades que brindan los avances tecnológicos como las estaciones meteorológicas automáticas o los sistemas de información geográfica.  Se pone el acento también en la capacitación y el entrenamiento del personal para resolver de forma idónea las variadas y complejas tareas con que los incidentes mayores los enfrentan. Las herramientas teórico-técnicas adquiridas en la formación en tratamiento de cadáveres, bioseguridad, uso de herramientas específicas, etc. han sido necesarias para dar respuesta a las situaciones que se fueron planteando.  La realización periódica de simulacros y ejercicios de simulación con todos los actores intervinientes en la respuesta ante cada amenaza permite poner a prueba los planes operativos de cada organización y realizar las modificaciones necesarias, además de ejercitar al personal en situaciones que remedan las reales. Desde el inicio de la gestión se realizaron 44 simulacros y simulaciones de incidente mayor.  Entre las acciones específicas del último período se destacan: la creación del Centro Único de Coordinación y Control; la implementación del Protocolo de gestión de manejo de cadáveres ante un incidente mayor; el Plan de prevención y mitigación de riesgos en villas y barrios carenciados; los túneles aliviadores en el Arroyo Maldonado; y la creación e implementación de la Licenciatura en Protección Civil y Emergencias.  Entre las acciones proyectadas está el Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires.  El sistema, hoy en proceso de licitación, prevé el incremento del número de estaciones meteorológicas que conforman la red, la ubicación de sondas en los arroyos entubados de desagüe pluvial para evaluar la evolución de la altura y comportamiento de las aguas, así como la incorporación de un radar meteorológico, entre otras cosas.  Las aplicaciones más significativas resultantes de este sistema serán: establecer acciones preventivas de asistencia social y médica en caso de emergencias hidrometeorológicas y/o climáticas; preveer y monitorear fenómenos hidrometeorológicos; emitir alertas a las instituciones y a la población; y gestionar emergencias y respuestas operativas ante su ocurrencia. |
| **Córdoba** | En la jurisdicción de Córdoba la Defensa Civil es normada por la Ley Provincial N° 8906, del año 2000. Las normas que complementan, comprenden las misiones, funciones o competen a la Defensa Civil son:  a) Ley Provincial de Bomberos Voluntarios N° 8058, sus Decretos Reglamentarios N° 957/04 y 703/08.  b) Ley Provincial de Voluntarios N° 9089.  c) Ley Provincial de Tránsito N° 8560 TO 2004.  d) Ley Provincial de Regionalización N° 9206 y su Dec. N° 607/05.  e) Ley Provincial de APROSS N° 9277.  La Defensa Civil está en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad. | En los últimos 10 años, la Provincia llevó a cabo diversas acciones centradas en la prevención, mitigación y respuesta.  En el primer aspecto, se destaca el diseño y distribución de folletería para campañas de verano, con recomendaciones sobre los cuidados que se deben tener en lagos y ríos en situaciones de crecidas, tormentas severas, ubicación del campamento, maniobras ante picaduras de ofidios, primeros auxilios, deshidratación y quemaduras, entre otras cuestiones. En las campañas de verano se trabajó en forma conjunta con las DC locales y los Bomberos Voluntarios.  Dentro de las medidas de prevención está el control y verificación de las capacidades operativas de los cuarteles de Bomberos Voluntarios para su habilitación y funcionamiento, ya que por Ley 8058 la Defensa Civil es Autoridad de Aplicación.  En mitigación, sobresale la intervención en cortes de ruta por hielo o nieve, desmoronamientos o desprendimientos en zonas serranas y ante situaciones de accidentes de tránsito, en apoyo a la Policía Caminera. También la provisión de agua potable a municipios y comunas en situaciones de crisis hídrica y el traslado de escolares en zonas rurales en riesgo por inundación.  En lo referente a la respuesta, se destacan los operativos de extinción de incendios; los traslados sanitarios de personas en situación de emergencia o urgencia; las operaciones de rescate a personas extraviadas en las sierras y de deportistas de alto riesgo (como los parapentistas), en coordinación con Bomberos de la Policía de Córdoba y Bomberos Voluntarios. La Evacuación de personas y bienes por inundación. La búsqueda y rastrillaje en sierras, zonas agrestes, ríos y lagos, en colaboración con la Policía provincial.  La Defensa Civil también ha trabajando en tareas de seguridad y asistencia en eventos recreativos de gran afluencia de personas como el Rally Dakar, el Cosquín Rock, festivales de folclore, etc.  En coordinación con los cuerpos de respuesta de la Policía (como Bomberos, GES, PRIMAP), la Dirección de Aeronáutica, municipios y comunas, ha llevado a cabo operaciones de rescate y evacuación, entre otras tareas. |
| **Formosa** | La ley provincial de Defensa Civil vigente (079/75) fue promulgada en 1975, con reglamentación Nº 168 en 1976. El Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo. del cual depende la Defensa Civil ha confeccionado un borrador que está en análisis para poder actualizarla. | En los casi cuatro años que lleva la actual Dirección se trabajó en mejorar la respuesta ante la ocurrencia de emergencias, ya que anteriormente no existía ningún tipo de protocolo para tal fin. Con la experiencia del personal más antiguo, se elaboró un plan de trabajo para abordar la ocurrencia de diversas hipótesis de riesgos.  Se avanzó en la coordinación con los demás organismos del estado provincial que trabajan en la atención de las emergencias y con los distintos municipios, principalmente con la capital.En lo que respecta a la prevención se desarrollaron campañas de distribución de folletería de distintas hipótesis de riesgos: tormentas severas, incendios forestales, ola de calor, ola de frio, prevención de dengue, prevención de gripe A, cuidado del medio ambiente, prevención en el uso de pirotecnia y seguridad vial.  La distribución se efectuó tanto en la vía pública como en eventos públicos, en actividades recreativas en coordinación con establecimientos educativos, en campañas realizadas en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano (área de Salud) en lo que se refiere a Dengue y Gripe A, en campañas de Seguridad Vial.  Otra actividad destacada es el “Operativo Por Nuestra Gente Todo”, programa que realiza el Gobierno os fines de semana en distintas escuelas del territorio formoseño, donde todos los organismos del Estado provincial se acercan para brindar los servicios gratis y sin burocracia.  Actualmente están trabajando para que cada municipio pueda activar su área de Defensa Civil. Además, comenzaron a trabajar con dos cuerpos de Bomberos Voluntarios, uno del interior, creado recientemente, y otro de capital, que estaba inactivo y está tratando de ordenarse para poder brindar servicios. También han tomado contacto con el Radio Club Formosa para diagramar actividades.  La Provincia cuenta con el “Comando de Emergencias”, una institución de carácter permanente, , ligada estrechamente con las actividades de Defensa Civil, que facilita todo lo relacionado con las comunicaciones. Está integrada por distintas fuerzas de seguridad con los cuales la DC también trabaja de manera coordinada ante las emergencias.  El Gobierno provincial llevó a cabo obras de infraestructura para atención de emergencias, que si bien no están enmarcadas en la Gestión de Riesgo sí se relacionan con esta: se trata de defensas ante inundaciones y correderas del Río Pilcomayo, con el objetivo de proteger a las comunidades originarias del oeste; la obra hidrovial (vertedero) de la ruta provincial Nº28, que retiene y distribuye aguas del Bañado La Estrella que luego discurren hacia los distintos riachos que surcan la provincia de oeste a este. En conjunto con la confección de canales, el Río del Norte y la reactivación de causes de riachos, permiten un mejor drenaje en época de crecidas, y por medio de las obras de compuertas en épocas de sequía, retener agua para las distintas comunidades y para el uso productivo. También se realizaron obras en el Río Bermejo que permiten su aprovechamiento en época de creciente para afrontar el período seco.  En Formosa Capital el trabajo en conjunto entre el Gobierno provincial y el municipio permitió la erradicación de asentamientos habitacionales precarios y vulnerables a distintas hipótesis de riesgos. Por medio de un trabajo de ordenamiento territorial, se ha brindado a 1000 familias un modulo habitacional digno, mejorando su calidad de vida y disminuyendo el riesgo. |
| **La Pampa** | En La Pampa la Defensa Civil está normada por la Ley 506/74. Esta Dirección funciona en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad. Rige a su vez la Ley 1354 de Prevención y Lucha contra Incendios en Zonas Rurales, de 1991. | Desde 2006 la Provincia cuenta con un Plan Integral de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales y Rurales, que comprende tres componentes: el fortalecimiento Institucional; las picadas cortafuegos; y la comunicación y capacitación.  Dentro de la componente “fortalecimiento institucional” se implementó el Proyecto BOT (Bases Operativas Transitorias), cuyo objetivo es disponer de una cuadrilla permanente de Defensa Civil en un punto estratégico durante la temporada de incendios forestales, para poder acudir rápidamente a cualquier evento que se produzca, principalmente incendios rurales.  La puesta en marcha del BOT inicialmente en las localidades de Chacharramendi y Santa Isabel, permitió disminuir los tiempos de respuesta en un radio de acción territorial que se caracteriza por la gran probabilidad de ocurrencia de incendios.  Cada cuadrilla está conformada por un jefe rotativo proveniente de la Central Santa Rosa y brigadistas de cada localidad. Sólo en el caso de Santa Isabel la totalidad del personal reside en el lugar.  El buen resultado de esa metodología de trabajo, cuya efectividad radica en la cercanía con los lugares donde se producen los siniestros, llevó a que se establecieran BOT en Victorica, Cuchillo Có, Gobernador Duval, El Durazno, La Adela, Chacharramendi y Reserva Natural Parque Luro.  Entre las tareas diarias de las Bases Operativas se incluye la toma de datos meteorológicos a cargo de los brigadistas de turno, con una Estación Meteorológica móvil tipo Kestrel 3.000. Esos datos son el insumo necesario para calcular diariamente el Índice Meteorológico de Peligro de Incendios.  El segundo aspecto ponderado, las picadas cortafuego, son franjas libres de vegetación que impiden la propagación horizontal de las llamas y al mismo tiempo permiten a los brigadistas realizar tareas de contrafuego con mayor seguridad en casos de incendios.  La ley 1354 de La Pampa establece la obligatoriedad de las picadas perimetrales de los establecimientos rurales a cargo de los propios productores y de los 3500 km. de la Red Provincial de Picadas Cortafuegos, a cargo de la Dirección General de Defensa Civil.  Para ese fin compró el 80% del equipamiento necesario -tractores y rastras- que fueron entregados en comodato a asociaciones, consorcios y cooperativas de productores para que brinden el servicio de limpieza de las picadas cortafuego. Además, en 2010 se repasaron 3500 km de picadas pertenecientes a la Red de Picadas Cortafuego de la Provincia.  En lo referido a la comunicación y capacitación se trabajó en la promoción de prácticas de manejo sustentable que contribuyan a prevenir la acumulación de material combustible y a mejorar la infraestructura para un eventual combate del fuego.  La Pampa calcula diariamente el Índice Meteorológico de Peligro de Incendios para cada una de las localidades en donde existe una base operativa o estación meteorológica que permite la toma de datos diaria. Utiliza a su vez la teledetección en tormentas (radar del INTA Anguil) y focos de calor (imágenes satelitales INTA Castelar).  Entre las tareas llevadas a cabo en el último tiempo se destaca la colaboración con los cuerpos de bomberos en casos de desastres de gran magnitud (incidentes viales, inundaciones, etc.) y la capacitación del personal de Defensa Civil en las especializaciones rescate vertical, rescate en agua (con un curso de buceo previsto), motobomba, grupo electrógeno y motosierras, maquinaria pesada y vial, entre otras.  El apoyo logístico a trabajos de investigación relacionados con la temática de los incendios forestales, la participación en proyectos de extensión universitaria relacionados con la temática del fuego (incendios y quemas prescriptas), las charlas en establecimientos educativos y las jornadas interinstitucionales con la finalidad de avanzar en la gestión del riesgo son otros avances destacados.  Entre las acciones previstas se encuentra el repaso de 1000 km. de picadas cortafuego pertenecientes a la Red provincial y la entrega de equipamiento a los tractores que están en comodato en los consorcios de productores.  Se destacan a su vez la instalación de repetidoras VHF que generen cobertura en los lugares de mayor incidencia de incendios, la puesta en marcha de cinco estaciones meteorológicas automatizadas, el diseño de una estrategia de seguimiento de la humedad del combustible y de mapas de combustible y la capacitación de brigadistas en buceo. |
| **Río Negro** | Río Negro cuenta con la Ley 1311 de Defensa Civil Provincial y el decreto 907 reglamentario de 1978. Se encuentra en proceso de elaboración una nueva ley de Protección Civil.  La Dirección de Defensa Civil funciona en el ámbito del Ministerio de Gobierno. | La Provincia comenzó con la actualización y reactivación de los planes de emergencia para colapsos de presa en base al estudio técnico e hipótesis de riesgo elaborado por los técnicos e Ingenieros de la AIC y el ORSEP, en todos los municipios ribereños del Río Negro, desde la Cordillera hasta su desembocadura en el mar.  Se intensificaron los cursos de capacitación para integrantes de los Centros de Operaciones de Emergencia locales sobre conformación y funcionamiento de de los COEM, y también sobre planificación y Gestión de Riesgo, especialmente en la Línea Sur y Cordillera.  Se conformó por primera vez la Comisión Interministerial de Emergencia y Gestión de Riesgos, coordinada por la Dirección Provincial de Defensa Civil, que cumplirá el rol de Centro de Operaciones de Emergencia Provincial cuando ocurra algún hecho crítico.  Se elaboró el Proyecto del Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo (en vías de aprobación por decreto), que será aplicado en todos los escalones de la Defensa Civil rionegrina.  Se está reestructurando la Red Provincial de Comunicaciones de Defensa Civil, con la participación y colaboración de otros organismos provinciales, con la adquisición de nuevos equipos y la habilitación de nuevas estaciones. La red actual cuenta con más de 60 estaciones distribuidas en todo el territorio provincial, sobre todo en áreas rurales.  Se actualizaron planes de movilización de medios para casos de emergencia. Las unidades del tren Patagónico fueron preparadas para abastecimiento y transporte de equipos de emergencia a toda la Línea Sur. Se adaptaron vagones para que se usen como centros primarios de atención y traslado de heridos.  Se está preparando un mapa provincial de riesgo y relevamiento de medios mediante soporte informático.  Se organizaron y funcionan plenamente 10 nuevas juntas municipales de DC y sus correspondientes Centros de Operaciones.  Se estructuró y está en funcionamiento el Plan de Operaciones -regional y provincial- para temporales severos de invierno, y se difundieron medidas de prevención entre la población, especialmente en áreas críticas, para la temporada invernal.  Se efectuó un relevamiento de helipuntos y helipistas en áreas potencialmente criticas por aislamiento en la zona sur, para que las utilicen las aeronaves en caso de emergencias, tanto para rescate, como aprovisionamiento y evacuación de pobladores rurales. |
| **Santa Cruz** | Santa Cruz cuenta con la ley 3127/10 de 2010, promulgada por decreto Nro. 1055/10, de "Sistema Provincial de Protección Civil”, aún sin reglamentar. La intención es que al momento de constituirse el Consejo Provincial de Emergencia, el reglamento se pueda tratar como orden prioritario.  La Dirección de Protección Civil está en el ámbito del Ministerio de Gobierno. | Durante 2012, el área de Capacitación de la Dirección Provincial de Protección Civil impartió cursos de primeros auxilios, Rcp y evacuación para establecimientos educacionales y está a la firma un acuerdo con el municipio de Río Gallegos para el dictado de cursos a todo el personal.  También se firmó un convenio de reciprocidad con la Comisión de Fomento de El Chaltén y con la municipalidad de Río Turbio, que incluye el asesoramiento y participación en tareas de preparación y respuesta ante emergencias o desastres.  Se impartieron dos cursos de sistema comando de incidentes para los organismos de respuesta locales, cuya continuidad está prevista. Asimismo, en mayo pasado y en forma conjunta con la Subsecretaría de la Función Pública, se realizó un curso interno destinado a los radioperadores de la Protección Civil.  A través del sistema de información territorial, se está gestionando la realización de jornadas regionales de información geográfica y ordenamiento territorial, orientadas a la Gestión de Riesgo.  Se mantuvieron entrevistas con las juntas vecinales de la adyacencia de Río Gallegos y se acordó dictar capacitaciones y preparar planes de contingencia en base a las hipótesis de riesgo existentes. Se busca que sirva como ejemplo a ser propuesto ante los municipios del interior provincial.  También se está gestando la constitución de un Consejo Provincial de Emergencia para delinear acciones estandarizadas en materia de atención de emergencias o desastres.  En materia operativa se participó de varias intervenciones, como incendios, búsquedas de persona e inundaciones, entre otras, con constitución de C.O.E. y Puesto de Comando. Se trata de un ejercicio fundamental, porque hasta el momento se generaban acciones reactivas ante los eventos, con participaciones individuales que significaban un mal manejo de recursos y, en otros casos, superposición de funciones.  Está prevista también la realización de un curso de navegación terrestre en forma conjunta con el Ejército Argentino, destinado al área de Operaciones de esa Dirección y a otros organismos de respuesta.  En breve, se firmará un convenio de reciprocidad binacional con autoridades de la Oficina Nacional de Emergencias de Chile(ONEMI), correspondientes a la región de Aysén y Magallanes, a efectos de estandarizar protocolos de acción ante eventos que afecten a ambas regiones. |
| **Santa Fe** | En Santa Fe está vigente la Ley 8094/77, reglamentada por decreto 4401/78 en 1978. Existe una propuesta para modificarla, en la órbita del Ministerio de Seguridad, del cual depende la Subsecretaría de Protección Civil, creada por decreto de 2007 y conformada por dos Direcciones y dos Subdirecciones, con el objetivo de descentralizar la gestión. | En los primeros cuatro años de gestión (2008-2011), las acciones de Gobierno estuvieron centradas en las prioridades asignadas a nivel internacional para el tratamiento de la Reducción de Riesgos de Desastres, con eje en el Marco de Acción de Hyogo.  El foco estuvo puesto en garantizar que la Gestión de Riesgo de Desastres sea una prioridad. Así, mientras la Subsecretaría de Emergencia creada en 2003 tenía asignado un presupuesto de $ 3000 mensual y estaba integrada por un Subsecretario y un Director Provincial, más la estructura de Defensa Civil, en 2007 se promovió un cambio. La nueva cartera, con un presupuesto inicial de $ 46.000 y una visión más descentralizadora, pasó a estar conformada por un Subsecretario, dos Directores (Norte y Sur) y dos Subdirectores (Norte y Sur).  La principal preocupación al inicio de la gestión fue la falta de un sistema que permita advertir a la comunidad con la suficiente antelación la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno meteorológico severo.  Como el diagnóstico inicial era *falta de redes, interrupción en los canales de información, existencia de datos dispersos proveniente de distintas áreas*, entre otros problemas, se diseñó un proyecto que fue aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La iniciativa se complejizó y hoy busca obtener como producto final, además de un SAT, cuyas acciones se encuentran en proceso de ejecución, una Evaluación y Diagnóstico del riesgo por inundación inicial, con los pertinentes mapas de riesgos, y concluir con la elaboración de un Plan Integral de Gestión de Riesgos para la Provincia.  Independientemente de ese proceso en desarrollo, se elaboró un Protocolo interno de la Subsecretaría y otro de comunicaciones a nivel policial, aprobado por el Secretario de Seguridad Pública con vistas a utilizar el conocimiento, la innovación y la educación para crear una cultura de seguridad, se instrumentaron distintos espacios, tanto para el personal de la repartición como para la formación de un equipo que articule la capacitación externa. Se fijaron estrategias para concientizar sobre la importancia de la temática mediante el uso de las redes sociales e insertarla progresivamente en el proceso de la educación, con el objeto de revertir pautas, orientándolas a una cultura de prevención, seguridad y luego resiliencia.  Además, con la intención de reducir los factores fundamentales de riesgo, se pusieron en marcha políticas de actuación interdisciplinaria en permanente contacto con las áreas vinculadas a las obras e infraestructura, como el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medioambiente, Vialidad Provincial, etc.  En momentos de mayor riesgo por la inminente crecida del Río Paraná, se creó un Comité Operativo Interministerial de Emergencia, cuya función principal fue detectar las mayores vulnerabilidades físicas y poner en marcha acciones inmediatas para reducirlas.  En complemento con la reducción de los factores de riesgo, se potenciaron medidas de prevención como los Planes de Contingencia. Se elaboraron los términos de referencia y se propuso la ejecución de planes para cuatro localidades de la provincia y se preseleccionaron Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Reconquista y Arroyo Leyes.  En lo que hace al fortalecimiento de la respuesta, se trabajó principalmente en el esquema de Bomberos, tanto Voluntarios como Zapadores. Se implementó además una nueva ley que otorga a los Voluntarios derechos y obligaciones para optimizar su funcionamiento.  El principal objetivo a futuro será incorporar al Plan Estratégico Provincial transversalmente la Gestión de Riesgo de Desastres, en el concepto de que toda política que tienda al desarrollo sostenible debe basarse en un Plan Estratégico y éste debe incluir la Gestión de Riesgo y el Cambio Climático. |
| **Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur** | La Defensa Civil trabaja bajo la Ley Nº 111, sancionada y promulgada el 6 de junio de 1978.  El 3 de diciembre de 2007 se sancionó la Ley Nº 810 de Protección Civil, que aún no está reglamentada. En su artículo 3° dice que son actividades inherentes de la Protección Civil: a) Mitigación; b) respuesta; c) rehabilitación; d) reconstrucción.  La Ley Nº 835, sancionada el 21 de diciembre de 2010, promulgada el 7 de enero de 2011 y publicada cinco días después, crea el Comité Ejecutivo de Protección Civil Provincial.  Tierra del Fuego cuenta con una Subsecretaria de Transporte y Defensa Civil, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad. | El gobierno de Tierra del Fuego creó una Secretaría de Planeamiento Estratégico que se encargará de todos los temas relacionados con la mitigación de eventos, junto con la Dirección Provincial de Defensa Civil.  La Provincia llevó a cabo un análisis de riesgo de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande. El estudio reveló que es indispensable asegurar el tránsito terrestrede ingreso a Tierra del Fuego.  En el caso de la capital provincial, hay gran vulnerabilidad ante un eventual sismo. Por eso se brindan charlas preventivas a la población, junto con las defensas municipales.  Otro riesgo son las crecidas de ríos por deshielos. La Dirección de Recursos Hídricos realizó un estudio de la cuenca del Río Grande y de toda la parte hidrológica de la provincia. Se está elaborando un convenio de cooperación para trabajar en conjunto con esa institución.  Las grandes nevadas son otro aspecto insoslayable en la capital. Se encuentra en vigencia un convenio de colaboración con diversas instituciones para trabajar en incidentes sobre la Ruta Nacional Nº 3.  Otros riesgos estimados son el corte de esa ruta en cualquier tramo, ya sea por rotura de puentes o desmoronamiento en el paso Garibaldi. También una falla en el aeropuerto de Ushuaia.  Se estimaron las posibles fallas en los sistemas de energía. La rotura en los caños de gas, que afectaría el suministro a la ciudad (se le pidieron todos los planos de los ramales de cañería de la provincia a la empresa Camuzzi Gas del Sur).  Otro riesgo ponderado es el deslizamiento de los suelos. También de las montañas, por la ocupación sin planificación de los espacios verdes (se brindaron charlas informativas sobre las consecuencias de esto último).  En lo referente a los incendios de interfase, se trabaja con varias instituciones, mientras que Defensa Civil provincial se encarga de la logística y las comunicaciones.  El estudio mostró también que un corte de la fibra óptica redundaría en la falta de comunicación con la provincia y el resto del país. Y analizó los posibles inconvenientes en el abastecimiento de agua potable por problemas en las cisternas (se está elaborando un plan de contingencia por cortes de agua conjuntamente con la Secretaria de Planeamiento Estratégico).  También se ponderaron los fuertes vientos y el congelamiento en las redes de agua. |